UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO 005/2024

"PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA"

- DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 07 siete días del mes de noviembre de 2024, dos mil veinticuatro, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **005/2024**, relativo a la compra de **"PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA",** solicitados por diversas entidades y Dependencias, de cinco proveedores a los que se les invitó **JAVIER BARBA GUERRERO, PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V., PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V., MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.,** los cinco presentaron propuestas. Las empresas **JAVIER BARBA GUERRERO, PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V., PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V., MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.** entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. Se procedió la apertura de las propuestas legales y administrativas de las empresas **JAVIER BARBA GUERRERO, PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V., PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V., MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.** y verificar que se cumplieran las condiciones pactadas en las bases del concurso:

El proveedor **JAVIER BARBA GUERRERO, no** entregó la documentación completa, debido a que su documentación cuenta con las inconsistencias que se sèñalan a continuación:

Respecto del numeral 1, del punto 5.1.2:

1. *"Debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** para acreditar la empresa.".*

   (Cumple parcialmente con el requisito, ya que al ANEXO 3 no se incluyó el dato de fecha de inscripción ante la S.H.C.P.)

La información se admitió para análisis y revisión detallados.

El proveedor **PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V.** entregó la documentación completa. La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V. no** entregó la documentación completa; dado que presentó las inconsistencias que se señalan a continuación:

- La documentación extraída del sobre No. 1 se presenta sin folio consecutivo, como lo indica en el APARTADO 4 de las Bases, ni en el orden establecido en el punto 5.1.2 de las mismas.

- Presenta Constancia de INFONAVIT con estatus de adeudo al 24/oct/24. (La cual fue requerida en el numeral 11 del punto 5.1.2 de la Convocatoria); en los siguientes términos:

11. "*Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx*"

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social la presenta con fecha mayor a los 15 días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya que es del 7/oct/24.

Dicho documento fue requerido en el numeral 12 del punto 5.1.2 de la Convocatoria:

12. *"Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx).* ***Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."***

- La carta correspondiente al ANEXO 8 no contiene las manifestaciones bajo protesta de decir verdad de los socios o accionistas, como lo indica el punto 5.1.2. 14 de las Bases.

La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa. La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa. La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Se procedió a la apertura de las propuestas técnicas de los proveedores **JAVIER BARBA GUERRERO, PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V., PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V., MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.** El proveedor **JAVIER BARBA GUERRERO no** entregó la documentación completa, dado que no adjuntó en su sobre los documentos que acrediten los numerales 5 y 6 del punto 5.2.1.de la Convocatoria:

5. *"Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos."*

6. *"Se requiere acuse de recibo de muestras por el Almacén de la Secretaría Administrativa, dicho acuse deberá coincidir con el plazo fijado en la presente Convocatoria."*

Y se observó que se revisaría respecto al acuse de recibo de muestras, si en las partidas que participa aplica la entrega de las mismas.

La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V. no** presentó la documentación completa, ya que del numeral 8. *"Programa de entrega"*, del punto 5.2.1; la carta que adjuntó en su propuesta no se apega a lo dispuesto en el texto del Apartado 2.2 "LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA" de la Convocatoria y la respuesta al cuestionamiento número 1 de carácter legal y administrativo en el Acta de Dudas y Aclaraciones de fecha 24 de octubre del año en curso; los cuales se transcriben a continuación:

> ***"2.2 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES***
>
> *Los bienes deberán entregarse en el Almacén de la Secretaría Administrativa, ubicado en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, San Luis Potosí, S.L.P., en el plazo de dos semanas contadas a partir de la fecha del fallo."*

1. *En el sobre no.2 de la propuesta técnica, apartado no.8 menciona que debemos de anexar el programa de entrega, en dónde se encuentra dicho programa ya que las bases solo mencionan en el apartado no 2.2 lugar y tiempo de entrega de los bienes?*

   R= Es correcta su apreciación, se trata de un formato libre, suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el cual deberá apegarse a lo dispuesto en el apartado 2.2 de la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

"2.2 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de la Secretaría Administrativa, ubicado en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, San Luis Potosí, S.L.P., en el plazo de dos semanas contadas a partir de la fecha del fallo."

Y la carta que presentó el licitante en comento se transcribe a la letra a continuación:

*"Los bienes se entregarán en **dos etapas** en la siguiente dirección: Almacén de la Secretaría Administrativa, ubicado en Cordillera de los Alpes, esquina villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, S.L.P."*

(Énfasis añadido).

De lo anterior se desprende el documento exhibido por el licitante no contempla entrega en "dos semanas", por el contrario, establece "dos etapas".

La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V. no** entregó la documentación completa. Ya que del numeral 5 del punto 5.2.1; que textualmente consigna *"Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos."* El licitante en comento únicamente entregó carta de "Pelikan"; y se manifestó que se revisaría en qué partidas presentó propuesta.

La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. no** entregó la documentación completa, dado que no presentó el acuse de muestras consignado en el numeral 6 del punto 5.2.1 de la Convocatoria:

6. *"Se requiere acuse de recibo de muestras por el Almacén de la Secretaría Administrativa, dicho acuse deberá coincidir con el plazo fijado en la presente Convocatoria."*

Sin embargo, se señaló que se verificaría si en las partidas en que participa aplica la entrega de muestra.

La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V. no** entregó la documentación completa. Ya que del numeral 5 del punto 5.2.1; que textualmente consigna *"Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos."* El licitante en comento únicamente entregó carta la empresa "Mirsa Distribuidora, S.A. de C.V." y otra carta suscrita por el representante legal del propio licitante en la que manifiesta lo siguiente:

"Por este conducto, quien suscribe, ***Lujime Comercialización, S.A. de C.V.*** *con relación a la* ***Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 005/2024*** *para la contratación de* ***Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina****, declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es distribuidor autorizado de las marcas, RIHAN, SAMSILL, DEVEK, BACO, LUX, DIEM, KIPOE, BEROKI, SCRIBE, NAVIGATOR, entre otras, por lo que garantizamos el abasto en tiempo y forma en caso de ser adjudicados de los bienes objeto de este procedimiento, además se garantiza la originalidad y calidad de los mismos y se cuenta con el soporte de los fabricantes de dichas marcas y de los cuales se adjuntan cartas de respaldo"*

Del anterior texto transcrito se reitera que, una vez revisado el sobre abierto en la presencia de los miembros del subcomité y licitantes, se hace constar que únicamente adjuntó una carta emitida por **MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, no adjunta las cartas que refiere en el texto de su carta.

La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Las descripciones técnicas de los proveedores **JAVIER BARBA GUERRERO, PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V., PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V., MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.** se enviaron a la Papelería Universitaria para su evaluación.

Se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores **JAVIER BARBA GUERRERO, PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V., PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V., MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V., LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V.;** las cuales leyeron en voz alta y se asentaron en cuadro comparativo anexo a la presente.

En este orden de ideas, se recibió dictamen técnico signado por el C.P. Francisco Erubiel Morán Olivares, Administrador de la Papelería de la U.A.S.L.P., con el Visto bueno de la M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; el cual se transcribe en lo aplicable:

"Por este medio, y después de enviarle el más cordial de los saludos me permito enviar el Dictamen Técnico de su oficio de ***Invitación a Cuando Menos Tres Personas SA/Adq/915/2024*** *del 28 de octubre del presente; relativo al Concurso de la adquisición* ***"Materiales y Útiles de Oficina (PAPELERIA)"*** *de las propuestas técnicas presentadas por los proveedores me permito hacer las siguientes observaciones:*

- *En relación al proveedor* ***Javier Barba Guerreo*** *derivado de la revisión presenta descripción de artículos sin relación con número de partida licitado de acuerdo con las marcas de referencia, no cumple porque no presenta acuse de muestras; y por no presenta cartas de distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas ofertadas de acuerdo a las bases del concurso*

- *En relación al proveedor* ***Papelería y Mercería AMA S.A. DE C.V.:*** *derivado de la revisión si cubre con las características técnicas y marcas sugeridas de acuerdo a las bases del concurso, no cumple en las partidas 10,11,12,13,14,15,16,29,30,31,32,33,38,39,40,41,42,43,44,45,46,51,52,56,57,59,6*

0,61,62,64,65,76,78,80,81,82,83,88,89,92,93,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104 ,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,12 3,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135 por no presentar cartas de distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas ofertadas de acuerdo a las bases del concurso. En relación con las partidas 48,49,90 y 91 si cumple al presentar la carta de distribuidor autorizado de marca Pelikan.

- *En relación al proveedor* ***Mirsa Distribuidora S.A. de C.V****. derivado de la revisión cumple con las características técnicas y marcas de referencia propuestas de acuerdo a las bases del concurso en las partidas que cotizó, presenta carta de distribuidor autorizado de The Navigator, Beroky S.A. de C.V., Scribe S.A. de C.V.*

- *En relación al proveedor* ***Papelería Foyo S. de R.L. de C.V.*** *derivado de la revisión cumple con las bases del concurso y marcas de referencia de acuerdo a las características técnicas; no cumple en las partidas 1,2,3,4,10,11,12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,23,24,25,26,27,40,41,42,43,44,45,46,58,59,60,61,64,65,66,67,68,69,7 0,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,92,93,95,96,97,98,99 ,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,11 8,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,130,134,135 por no presentar cartas de distribuidor autorizado del fabricante de las marcas ofertadas de acuerdo a las bases del concurso, solo presenta cartas de distribuidor autorizado de las marcas Tuk que cumplen con las bases del concurso en las partidas 28,29,30,31,32,33,35,36,37,38,39, Pelikan que cumplen con las bases del concurso las partidas 48,49,56,90,91,129, Acegrapas Fifa.*

  En relación al proveedor ***Lujime Comercializacion S.A. de C.V.*** *derivado de la revisión cumple con las características técnicas y marcas sugeridas de acuerdo a las bases del concurso; y no cumple en las partidas; 1,2,3,4,5,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,3 4,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,53,54,55,56,66,67,68,69,70,71.72,73,74,75 ,76,78,84,85,86,87,92,93,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,1 12,113,114,115,116,117,118,119,120,126,127,131,132,133, por no presentar muestras y no presenta cartas de distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas ofertadas de acuerdo con las bases del concurso.*

  Solo presenta una carta de distribuidor autorizado por el fabricante de Mirsa distribuidora papelera que cumple con las bases del concurso en las partidas 79,80,81,82,83 y carta donde declara que es distribuidor autorizado de las marcas que comercializa expedida por el mismo. […]"

Por lo cual, una vez recibido el dictamen técnico arriba transcrito y efectuada la revisión de la documentación recibida, como quedó indicado en el Acta de Apertura, se determina que:

En relación a la propuesta de la persona física **JAVIER BARBA GUERRERO;** se determina que **no cumple con los requisitos estipulados en la Convocatoria y/o el Acta de Dudas y Aclaraciones**; por los argumentos que se vierten a continuación:

Respecto del punto 5.1.2, relativo al "sobre de Propuesta Legal y Administrativa" el numeral 1; que se transcribe

1. *"Debidamente requisitado el formato **ANEXO 3** para acreditar la empresa.".*

   (Cumple parcialmente con el requisito, ya que al ANEXO 3 no se incluyó el dato de fecha de inscripción ante la S.H.C.P.)

Y en lo concerniente a su propuesta técnica, no cumple respecto a la presentación de muestras y cartas de distribuidor autorizado como se dispone en el Dictamen Técnico:

- *"En relación al proveedor **Javier Barba Guerreo** derivado de la revisión presenta descripción de artículos sin relación con número de partida licitado de acuerdo con las marcas de referencia, no cumple porque no presenta acuse de muestras; y por no presenta cartas de distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas ofertadas de acuerdo a las bases del concurso"*

Por el incumplimiento en la entrega de la documentación arriba transcrita y con fundamento en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "*si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el acta de junta de aclaraciones*", el proveedor **JAVIER BARBA GUERRERO queda descalificado del presente procedimiento.**

Respecto a la propuesta de la empresa **PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V. no cumple con los requisitos estipulados en la Convocatoria y/o el Acta de Dudas y Aclaraciones**; por las deficiencias que se señalan a continuación:

Como se asentó en el Acta de Apertura:

*"El proveedor **PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V. no** presentó la documentación completa, ya que del numeral 8. "Programa de entrega", del punto 5.2.1; la carta que adjuntó en su propuesta no se apega a lo dispuesto en el texto del Apartado 2.2 "LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA" de la Convocatoria y la respuesta al cuestionamiento número 1 de carácter legal y administrativo en el Acta de Dudas y Aclaraciones de fecha 24 de octubre del año en curso; los cuales se transcriben a continuación:*

"2.2 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de la Secretaría Administrativa, ubicado en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, San Luis Potosí, S.L.P., en el plazo de dos semanas contadas a partir de la fecha del fallo."

2. *En el sobre no.2 de la propuesta técnica, apartado no.8 menciona que debemos de anexar el programa de entrega, en dónde se encuentra dicho programa ya que las*

bases solo mencionan en el apartado no 2.2 lugar y tiempo de entrega de los bienes?

R= Es correcta su apreciación, se trata de un formato libre, suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el cual deberá apegarse a lo dispuesto en el apartado 2.2 de la Convocatoria, el cual se transcribe a continuación:

"2.2 LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán entregarse en el Almacén de la Secretaría Administrativa, ubicado en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, San Luis Potosí, S.L.P., en el plazo de dos semanas contadas a partir de la fecha del fallo."

Y la carta que presentó el licitante en comento se transcribe a la letra a continuación:

"Los bienes se entregarán en ***dos etapas*** *en la siguiente dirección: Almacén de la Secretaría Administrativa, ubicado en Cordillera de los Alpes, esquina villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, S.L.P."*

(Énfasis añadido).

De lo anterior se desprende el documento exhibido por el licitante no contempla entrega en "dos semanas", por el contrario, establece "dos etapas".

En este tenor, atendiendo a la interpretación literal del documento denominado *"Programa de entrega",* el licitante al señalar "dos etapas", es ambiguo, no se apega a las "dos semanas" estipuladas en el procedimiento, sin señalar si tendrían verificativo dentro de las dos semanas estipuladas en el procedimiento.

A lo anterior, se adiciona la motivación asentada en el Dictamen Técnico sobre la propuesta del proveedor en comento:

- *En relación al proveedor* ***Papelería Foyo S. de R.L. de C.V.*** *derivado de la revisión cumple con las bases del concurso y marcas de referencia de acuerdo a las características técnicas; no cumple en las partidas 1,2,3,4,10,11,12,13,14,15,16,17, 18,19,20,21,23,24,25,26,27,40,41,42,43,44,45,46,58,59,60,61,64,65,66,67,68,69,7 0,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86,87,88,89,92,93,95,96,97,98,99 ,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,11 8,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,130,134,135 por no presentar cartas de distribuidor autorizado del fabricante de las marcas ofertadas de acuerdo a las bases del concurso, solo presenta cartas de distribuidor autorizado de las marcas Tuk que cumplen con las bases del concurso en las partidas 28,29,30,31,32,33,35,36,37,38,39, Pelikan que cumplen con las bases del concurso las partidas 48,49,56,90,91,129, Acegrapas Fifa.*

De acuerdo a la motivación expuesta en los párrafos que anteceden y con fundamento en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "*si no cumplen con*

los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el acta de junta de aclaraciones", la empresa **PAPELERÍA FOYO, S. DE R.L. DE C.V. queda descalificada del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta de la empresa **PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos estipulados en la Convocatoria y/o el Acta de Dudas y Aclaraciones**; de acuerdo a las omisiones que se asientan a continuación:
*"El proveedor **PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V. no** entregó la documentación completa; dado que presentó las inconsistencias que se señalan a continuación:*

- *La documentación extraída del sobre No. 1 se presenta sin folio consecutivo, como lo indica en el APARTADO 4 de las Bases, ni en el orden establecido en el punto 5.1.2 de las mismas.*

- *Presenta Constancia de INFONAVIT con estatus de adeudo al 24/oct/24. (La cual fue requerida en el numeral 11 del punto 5.1.2 de la Convocatoria); en los siguientes términos:*

12. *"Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx"*

- *La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social la presenta con fecha mayor a los 15 días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya que es del 7/oct/24.*

Dicho documento fue requerido en el numeral 12 del punto 5.1.2 de la Convocatoria:

13. *"Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023."***

- *La carta correspondiente al ANEXO 8 no contiene las manifestaciones bajo protesta de decir verdad de los socios o accionistas, como lo indica el punto 5.1.2. 14 de las Bases."*

Adicionalmente, se transcribe lo indicado en el Dictamen Técnico:

- *"En relación al proveedor **Papelería y Mercería AMA S.A. DE C.V.:** derivado de la revisión si cubre con las características técnicas y marcas sugeridas de acuerdo a las bases del concurso, no cumple en las partidas 10,11,12,13,14,15,16,29,30,31,32,33,38,39,40,41,42,43,44,45,46,51,52,56,57,59,60,61,62,64,65,76,78,80,81,82,83,88,89,92,93,95,96,97,98,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,121,122,123,124,125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135 por no presentar cartas de distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas ofertadas de acuerdo a las bases del concurso. En relación con las partidas 48,49,90 y 91 si cumple al presentar la carta de distribuidor autorizado de marca Pelikan."*

De los argumentos determinados en el Acta de Apertura se infiere que el hecho de que su propuesta no se encuentre foliada o en el orden selalado en el punto 5.1.2, en los siguientes términos:

- *"La documentación extraída del sobre No. 1 se presenta sin folio consecutivo, como lo indica en el APARTADO 4 de las Bases, ni en el orden establecido en el punto 5.1.2 de las mismas."*

No se actualiza como causal de descalificación debido a lo estipulado en el segundo y tercer párrafo del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los cuales se transcriben a continuación:

"Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición."

Ahora bien, respecto del numeral 14 del punto 5.1.2, relativo a *"Carta en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, es decir, no existe Conflicto de Interés.* ***En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. (ANEXO 8)."*** **Presenta dicho escrito con las formalidades indicadas en el último párrafo del APARTADO 4: "INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS", de la Convocatoria; el cual se transcribe a continuación:**

"Cada una de las hojas de los formatos anexos de las bases deberán ser requisitadas en su totalidad con los siguientes datos:

a. Nombre de la persona física o moral.

b. Fecha de elaboración.

c. Nombre y firma del representante legal."

Motivo por el cual no incurre tampoco en causal de descalificación únicamente respecto de esas dos observaciones.

Por el contrario, se acredita respecto a lo siguiente:

- *"Presenta Constancia de INFONAVIT con estatus de adeudo al 24/oct/24. (La cual fue requerida en el numeral 11 del punto 5.1.2 de la Convocatoria); en los siguientes términos:*

13. *"Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx"*

- *La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social la presenta con fecha mayor a los 15 días naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones, ya que es del 7/oct/24."*

Aunado a lo indicado respecto a particularidades de su propuesta Técnica, señaladas en el multicitado dictamen técnico.

De lo que ha quedado arriba relacionado, de la documentación fiscal presentada en tiempo por el licitante, se desprende que no se encuentra al corriente en materia de Aportaciones y Entero de descuentos al INAFONAVIT; Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; además de presentar una constancia del IMSS con vigencia mayor a la estipulada en la Convocatoria; por estos motivos y con fundamento en lo en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "*si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el acta de junta de aclaraciones*", la empresa **PAPELERÍA Y MERCERÍA AMA, S.A. DE C.V. queda descalificada del presente procedimiento.**

En otro tenor; respecto a la propuesta de la empresa **LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos estipulados en la Convocatoria y/o el Acta de Dudas y Aclaraciones**; de acuerdo a las omisiones que se asientan a continuación:
Del numeral 5 del punto 5.2.1 de la Convocatoria; que textualmente consigna *"Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos."* El licitante en comento únicamente entregó carta la empresa "Mirsa Distribuidora, S.A. de C.V." y otra carta suscrita por el representante legal del propio licitante en la que manifiesta lo siguiente:

"Por este conducto, quien suscribe, ***Lujime Comercialización, S.A. de C.V.*** *con relación a la* ***Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 005/2024*** *para la contratación de* ***Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina****, declaro bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es distribuidor autorizado de las marcas, RIHAN, SAMSILL, DEVEK, BACO, LUX, DIEM, KIPOE, BEROKI, SCRIBE, NAVIGATOR, entre otras, por lo que garantizamos el abasto en tiempo y forma en caso de ser adjudicados de los bienes objeto de este procedimiento, además se garantiza la originalidad y calidad de los mismos y se cuenta con el soporte de los fabricantes de dichas marcas y de los cuales se adjuntan cartas de respaldo"*

Del anterior texto transcrito se reitera que, una vez revisado el sobre abierto en la presencia de los miembros del subcomité y licitantes, se hace constar que únicamente adjuntó una carta emitida por **MIRSA DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.**, no adjunta las cartas que refiere en el texto de su carta.

Ello concatenado a los argumentos vertidos en el Dictamen Técnico:

> *"En relación al proveedor* ***Lujime Comercializacion S.A. de C.V.*** *derivado de la revisión cumple con las características técnicas y marcas sugeridas de acuerdo a las bases del concurso; y no cumple en las partidas; 1,2,3,4,5,10,11,12,13,14,15,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,53,54,55,56,66,67,68,69,70,71.72,73,74,75,76,78,84,85,86,87,92,93,99,100,101,102,103,104,105,106,107,108,109,110,111,112,113,114,115,116,117,118,119,120,126,127,131,132,133, por no presentar muestras y no presenta cartas de distribuidor autorizado por el fabricante de las marcas ofertadas de acuerdo con las bases del concurso.*
>
> *Solo presenta una carta de distribuidor autorizado por el fabricante de Mirsa distribuidora papelera que cumple con las bases del concurso en las partidas 79,80,81,82,83 y carta donde declara que es distribuidor autorizado de las marcas que comercializa expedida por el mismo."*

De lo que ha quedado arriba relacionado, de la documentación fiscal presentada en tiempo por el licitante, se desprende que no se encuentra al corriente en materia de Aportaciones y Entero de descuentos al INAFONAVIT; Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; además de presentar una constancia del IMSS con vigencia mayor a la estipulada en la Convocatoria; por estos motivos y con fundamento en lo en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "*si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el acta de junta de aclaraciones*", la empresa **LUJIME COMERCIALIZACIÓN, S.A. DE C.V. queda descalificada del presente procedimiento.**

La propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertó las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en

los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la adquisición de **"PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA",** habiendo este Subcomité analizado la información para determinar sí los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Subcomité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
2	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
3	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
4	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
5	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
6	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
7	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
8	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
9	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
10	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
11	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
12	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
13	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
14	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
15	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
16	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------

17	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	------
18	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
19	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
20	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
21	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
22	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	------
23	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
24	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
25	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
26	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
27	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
28	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
29	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
30	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
31	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
32	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
33	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
34	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
35	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
36	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------

37	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
38	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
39	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
40	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
41	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
42	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
43	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
44	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
45	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
46	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
47	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
48	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
49	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
50	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
51	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
52	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
53	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
54	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
55	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
56	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------

57	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
58	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
59	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
60	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
61	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
62	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
63	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	------
64	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
65	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
66	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 6,496.00 SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N. INCLUYEN I.V.A.
67	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 3,688.80 TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
68	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 3,897.60 TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
69	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 2,028.84 DOS MIL VEINTIOCHO PESOS 84/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
70	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 29,858.40 VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
71	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 15,382.76 QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 76/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
72	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 2,923.20 DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
73	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 1,844.40 MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N. INCLUYE I.V.A.

74	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 17,539.20 DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
75	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 368.88 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
76	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
77	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
78	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
79	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 2,470.80 DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 80/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
80	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 82,821.68 OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 68/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
81	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 2,821.12 DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 12/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
82	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 214,043.20 DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
83	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 4,579.68 CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
84	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 527.80 QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 80/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
85	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 7,308.00 SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
86	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 8,120.00 OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
87	MIRSA DISTRIBUIDORA S.A. DE C.V.	$ 10,586.16 DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N. INCLUYE I.V.A.
88	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
89	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
90	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------

91	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
92	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
93	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
94	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	------
95	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
96	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
97	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
98	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
99	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
100	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
101	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
102	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
103	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
104	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
105	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
106	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
107	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
108	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
109	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
110	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------

111	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
112	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
113	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
114	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
115	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
116	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
117	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
118	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
119	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
120	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
121	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
122	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
123	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
124	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
125	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
126	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
127	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
128	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
129	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
130	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------

131	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
132	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
133	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
134	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------
135	DESIERTA POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SOLVENTES	------

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.

M.A.P. KARLA FRANCISCA PANTOJA BANDA.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL.